

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

Las cotizaciones a la Seguridad Social británica no son deducibles si son voluntarias y no están vinculadas al trabajo desarrollado en España

NÚMERO	FECHA	TRIBUTOS	ÓRGANO
V1634-26	18 de junio de 2026	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 – art. 19

Ley 58/2003 General Tributaria – art. 89.1

Resumen

Un contribuyente residente en España pregunta si puede deducir las cotizaciones pagadas a la Seguridad Social del Reino Unido para su futura pensión. La DGT responde que, si las aportaciones son voluntarias y no están vinculadas al trabajo realizado en España, no son deducibles.

Criterio de la DGT

La deducibilidad de las cotizaciones a la Seguridad Social requiere que estén vinculadas al trabajo desarrollado por el contribuyente por el cual este tributa. Si las aportaciones a la Seguridad Social británica son de carácter voluntario y no están relacionadas con el trabajo desarrollado en España, no pueden considerarse gastos deducibles de los rendimientos del trabajo. El consultante no ha especificado si sus cotizaciones de 2025 fueron voluntarias o si su actividad laboral fue en España, pero si se cumplen las condiciones de falta de vinculación y voluntariedad, no hay deducción posible.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- Las cotizaciones voluntarias al sistema de seguridad social extranjero no constituyen gasto deducible en el IRPF.
- La deducibilidad queda condicionada a la vinculación directa entre la cotización y la actividad laboral tributada en España.
- El carácter voluntario de la aportación excluye su tratamiento como gasto necesario para la obtención de rendimientos del trabajo.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la naturaleza de las aportaciones realizadas a sistemas de seguridad social extranjeros.
- Analizar la relación de causalidad entre las cotizaciones y la actividad laboral desarrollada en territorio español.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar si las cotizaciones realizadas en el extranjero tienen carácter voluntario.
- ☐ Comprobar la vinculación de las aportaciones con el trabajo desarrollado en España.
- ☐ Confirmar que las cotizaciones no se derivan de la actividad laboral por la que se tributa en España.
- ☐ Asegurar que el gasto cumple los requisitos de necesidad establecidos en la Ley del IRPF.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1634-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1634-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1634-26>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB